

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2501381
Denominación Título:	Grado en Fisioterapia
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	30-05-2012
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

La organización del plan de estudios y su implantación se están llevando a cabo, en términos generales, de acuerdo a la Memoria de verificación y modificación, con algún desarrollo notable, como la colaboración con siete centros asociados que se ha ampliado a tres más, con convenios formales ya firmados.

La normativa académica de permanencia y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se aplican adecuadamente. Sin embargo, se detecta que existe una debilidad en todas las asignaturas respecto a la formación práctica interdisciplinar y respecto a la coordinación entre asignaturas, cursos, Hospitales, por lo que no se sabe cómo se asegura la implementación de mejoras.

El título cuenta con 60 plazas verificadas, número que ha sido superado sistemáticamente en los últimos cursos. Hecho que ha sido insuficientemente justificado como una "compensación por la caída de matrícula en la Universidad Complutense de Madrid a unos estudios con un porcentaje de cobertura óptima".

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Se accede con facilidad a la página web que contiene la información básica sobre el título, sin embargo algunas informaciones son incompletas.

Además, es limitada también la información sobre convenios hospitalarios, profesorado y son mejorables los canales para formular quejas y sugerencias. Existen algunos errores en la información ofrecida como los convenios para las Prácticas externas con tres centros hospitalarios cuando a continuación se especifican que son seis.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente informe.

Existe un Sistema de Calidad Interno del Centro (Facultad), se cuenta con las actas correspondientes a las reuniones de la Comisión de Calidad del Centro, pero adolecen de concreción en acciones específicas para el título. No se observa la presencia de un sistema de garantía para la titulación, que permita hacer una recogida y análisis continuo de los resultados relevantes de aprendizaje y satisfacción de los estudiantes, que permitan una adecuada gestión del título.

En Fisioterapia, se dotan de un Consejo de Calidad del Título de Fisioterapia, que funciona como órgano de coordinación. De éste, sólo hay constancia de una reunión inicial, con recomendaciones generales para incrementar la calidad.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

El personal docente tiene alta cualificación académica y buen desempeño, si bien tiene menor representación el profesorado con perfil específico de Fisioterapia. No obstante, se detecta una relativa insuficiencia de profesores asociados en las prácticas externas en los distintos centros con los que tienen convenio de colaboración, aspecto puesto de manifiesto en las distintas audiencias y que debe paliarse con el cumplimiento en el límite de plazas verificadas y recogidas en la modificación necesaria en el criterio 1. Junto a los docentes ordinarios, hay colaboradores docentes de prácticas externas voluntarios en los centros para las prácticas. No se indica cómo se instruye a estos colaboradores en la forma de evaluar la adquisición por parte de los estudiantes tutelados de las competencias específicas.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Tanto el personal de apoyo como los recursos materiales de que dispone la Universidad son suficientes y adecuados para colaborar en las tareas de soporte a la docencia. Como aspectos positivos destaca la buena dotación de personal de apoyo y recursos materiales para la docencia, especialmente del módulo de las Prácticas tuteladas (60 ECTS) que se realiza en numerosos centros públicos y privados.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente informe.

Las actividades formativas y sus metodologías docentes empleadas en las asignaturas garantizan en términos generales la

adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Se encuentran aspectos mejorables fundamentalmente en la valoración de la formación práctica de las materias.
El sistema de evaluación de prácticas tuteladas se fundamenta en unos criterios generales.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Los indicadores de rendimiento son muy buenos pero recomendamos se procure obtener un mayor número de evidencias relativas a la satisfacción de los grupos participantes en el título. Se puede mejorar la participación en las encuestas y la respuesta dada a algunos elementos recurrentes como solapamiento de contenidos de asignaturas o la movilidad internacional de los estudiantes de Fisioterapia.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

1.- Se recomienda implementar procesos de evaluación, seguimiento y propuesta de acciones de mejora en Comisión de Garantía de Calidad del propio título.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Se debe fortalecer la orientación clínica de los egresados implementando el rigor metodológico y científico del Practicum.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Debe respetarse el número de plazas autorizadas en la Memoria de verificación o solicitar la modificación correspondiente.

2.- Es necesario mejorar la formación práctica.

3.- Tanto la coordinación vertical y horizontal de las asignaturas como con los centros de prácticas, debería mejorarse para garantizar la calidad de la enseñanza.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Comité de Evaluación y Acreditación en su sesión plenaria del día 21 de diciembre observa que las alegaciones presentadas por la universidad se pueden considerar como propuestas de mejora cuyo cumplimiento deberá acreditarse en el informe de seguimiento que presente la universidad y que será objeto de especial valoración. En concreto, se deberá cumplir con el límite del número de plazas verificadas.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2015

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación